



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 189-2025-DIGA-UNSAAC

Cusco, 11 de abril de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los expedientes N.° **827293, 644781**, signado con el **Oficio N.° 646-2025-UA-DIGA-UNSAAC**, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2025, de acuerdo al siguiente detalle, inclusión:

1. Mediante Oficio N.° 201-2025-SMI-USG-UNSAAC, el JEFE DE LA SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA ATENCIÓN DE ALIMENTOS – UNSAAC**, adjunto los términos de referencia, mediante OFICIO N° 208-2025-SUMS-UA-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza el estudio de mercado, adjuntando el oficio de requerimiento del área usuaria y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 685,312.26 por lo que de acuerdo a los topes para cada procedimiento de selección vigentes para el año 2025, este corresponde a un procedimiento de selección de Concurso Público.
2. Mediante Oficio N.° 575-2024-UF-OPP-UNSAAC, el JEFE DE LA UNIDAD DE FORMULADORA, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREGRADO EN EDUCACIÓN – FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, adjuntando los términos de referencia, mediante OFICIO N° 205-2025-SUMS-UA-DIGA –UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza el estudio de mercado, adjuntando el oficio de requerimiento del área usuaria y la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 197,160.91; por lo que de acuerdo a los topes para cada procedimiento de selección vigentes para el año 2025, este corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° R - 041-2025-UNSAAC**, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2025**;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo; el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, la Directora General de Administración ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección mediante la Resolución R-001,004-2025-UNSAAC; y a lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N.º 0041-2025-UNSAAC, de fecha 17 de enero de 2025, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2025; Incluir al PAC 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL S/	MES PROGRAMADO
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA ATENCIÓN DE ALIMENTOS – UNSAAC.	685,312.26	ABRIL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN – FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".	197,160.91	ABRIL

SEGUNDO. - **DISPONER** que, la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TERCERO. - DISPONER que, la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



MGT OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE FINANZAS. - U. ABASTECIMIENTO. - S.U. ADQUISICIONES. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - SEACE-OSCE- PROMPYME. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO DIGA/OMMP/YMR.

